



**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA  
ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO,  
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A  
PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL  
ESTADO DE TLAXCALA**

ÍNDICE

<b><u>1. INTRODUCCIÓN</u></b> .....	6
<b><u>1.1 Antecedentes</u></b> .....	7
<b><u>1.2 Siglas y Acrónimos</u></b> .....	8
<b><u>1.3 Glosario de Términos</u></b> .....	8
<b><u>1.4. Alcance</u></b> .....	11
<b><u>2. MARCO LEGAL</u></b> .....	11
<b><u>3. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA</u></b> .....	12
<b><u>4. OBJETIVO DEL PROGRAMA</u></b> .....	12
<b><u>4.1 Objetivos específicos</u></b> .....	12
<b><u>5. LINEAMIENTOS</u></b> .....	12
<b><u>5.1 Cobertura</u></b> .....	17
<b><u>5.2 Población</u></b> .....	17
<b><u>5.2.1 Población potencial</u></b> .....	17
<b><u>5.2.2 Población objetivo</u></b> .....	17
<b><u>5.2.3 Criterios de focalización</u></b> .....	17
<b><u>5.2.3.1 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios</u></b> .....	17
<b><u>5.2.3.2 Métodos y/o procedimientos de selección</u></b> .....	18
<b><u>5.2.3.3 Restricciones:</u></b> .....	19
<b><u>5.3 Características de los apoyos</u></b> .....	19
<b><u>5.3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos</u></b> .....	20
<b><u>5.3.3 Criterios de selección para los insumos</u></b> .....	21
<b><u>5.3.4 Mecanismo de corresponsabilidad del apoyo alimentario</u></b> .....	21
<b><u>5.3.5 De las donaciones</u></b> .....	22
<b><u>6. ACCIONES TRANSVERSALES</u></b> .....	22

<b><u>6.1 Orientación y educación alimentaria</u></b> .....	22
<b><u>6.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria</u></b> .....	22
<b><u>6.3 Capacitación</u></b> .....	22
<b><u>6.4 Asesoría sobre la operación del programa</u></b> .....	23
<b><u>6.5 Vigilancia nutricional</u></b> .....	23
<b><u>6.6 Calidad del servicio a los beneficiarios</u></b> .....	23
<b><u>6.7 Sustentabilidad:</u></b> .....	23
<b><u>6.8 Participación social</u></b> .....	23
<b><u>6.9 Derechos, obligaciones y sanciones</u></b> .....	24
<b><u>6.9.1 Familia de Beneficiarias y Beneficiarios</u></b> .....	24
<b><u>6.9.2 Beneficiarias y beneficiarios</u></b> .....	24
<b><u>7. INSTANCIAS PARTICIPANTES</u></b> .....	25
<b><u>7.1 Coordinación interinstitucional</u></b> .....	25
<b><u>7.1.1 Instancias ejecutoras</u></b> .....	25
<b><u>7.1.2 Instancia normativa estatal</u></b> .....	25
<b><u>7.1.3 Instancia normativa federal</u></b> .....	26
<b><u>7.1.4 Instancias de control y vigilancia</u></b> .....	26
<b><u>8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</u></b> .....	26
<b><u>8.1 Convenios de colaboración</u></b> .....	26
<b><u>8.2 Colaboración</u></b> .....	26
<b><u>8.3 Concurrencia</u></b> .....	26
<b><u>9. MECÁNICA DE OPERACIÓN</u></b> .....	26
<b><u>9.1 Proceso</u></b> .....	26
<b><u>9.2 Comité de Contraloría Social (participación social)</u></b> .....	29
<b><u>9.3 Operación y mantenimiento</u></b> .....	30
<b><u>9.4 Ejecución</u></b> .....	31

<b><u>9.5 Causa de fuerza mayor</u></b> .....	31
<b><u>10. EVALUACIÓN</u></b> .....	31
<b><u>10.1 Interna</u></b> .....	31
<b><u>10.2 Externa</u></b> .....	31
<b><u>11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA</u></b> .....	32
<b><u>11.1 Resultados y seguimiento</u></b> .....	32
<b><u>11.2 Control y auditoría</u></b> .....	32
<b><u>12. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b> .....	33
<b><u>12.1 Avances físicos-financieros</u></b> .....	33
<b><u>12.2 Cierre de ejercicio</u></b> .....	33
<b><u>13. INDICADORES DE RESULTADOS</u></b> .....	33
<b><u>14. TRANSPARENCIA</u></b> .....	35
<b><u>14.1 Focalización y cobertura:</u></b> .....	35
<b><u>14.2 Reglas de operación:</u></b> .....	36
<b><u>14.3 Convenios de coordinación y colaboración alimentaria:</u></b> .....	36
<b><u>14.4 Visitas de seguimiento y supervisión:</u></b> .....	36
<b><u>14.5 Participación de comités:</u></b> .....	36
<b><u>15. DIFUSIÓN</u></b> .....	36
<b><u>15.1 Padrones de beneficiarios</u></b> .....	36
<b><u>16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</u></b> .....	37
<b><u>16.1 Mecanismos, instancias y canales</u></b> .....	37
<b><u>17. ANEXOS</u></b> .....	38
<b><u>FORMATOS</u></b> .....	38
<b><u>TRANSITORIOS</u></b> .....	46

## 1. INTRODUCCIÓN

La coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los sistemas Estatales DIF (SEDIF) que se ha impulsado a partir de 2001, ha permitido que el SNDIF defina programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario por sus siglas EIASADC, es el principal resultado de ello, y sus lineamientos constituyen el instrumento de coordinación más importante de este aspecto de la asistencia social.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, entre sus objetivos propone enfrentar el reto de desarrollo social mediante la aspiración de ser una sociedad incluyente, en la que las y los tlaxcaltecas cuenten con las condiciones mínimas de bienestar teniendo la oportunidad de prosperar, siendo la base para lograr esto, invertir en el desarrollo del capital humano. En el Estado existen grupos de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades, como lo son grupos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

En este contexto, el Gobierno del Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, asume con mucha responsabilidad la prestación de servicios de carácter asistencial, cuyo fin es en focalizar la cobertura de apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad que habite en zonas de pobreza extrema que permitan disminuir la inseguridad alimentaria en el Estado, por ello es de suma importancia fomentar la participación social, el empoderamiento, la autogestión en el desarrollo comunitario de proyectos para mejorar la calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, mediante la implementación de modelos auto sustentables.

Por lo que es necesario que la asistencia social alimentaria contemple la mala nutrición que existe en algunos grupos, por lo cual se habrán de realizar cambios sustanciales en la composición de apoyos alimentarios, lo que constituye la primera acción de mejora en “Calidad Nutricia”.

En este sentido, se definirán las acciones a impulsar en materia de alimentación alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración en congruencia con la Política Social del Gobierno Federal, así como la Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021”, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes los cuales tienen por objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los Estados, en la prevención y atención de la problemática alimentaria nacional.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2021, su actualización será de acuerdo a la operación

y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

### **1.1 Antecedentes**

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF, es la entrega de apoyos alimentarios con acciones de orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 y hasta 1997 fue operando de manera centralizada desde el SNDIF.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria tiene sus orígenes a finales de la década de los setenta con el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, que hasta 1997 operó centralizadamente el SNDIF, años después cambia a programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), para 2001 se establece como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, a partir del año 2020 cambia al nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, manteniendo la misma denominación para el presente ejercicio.

El análisis del desarrollo social en Tlaxcala, muestra que aún no tiene las condiciones necesarias para insertar a sus jóvenes a las actividades productivas de los sectores económicos con mayor potencial de crecimiento. Aun cuando en los últimos años se han logrado avances en la reducción de la pobreza extrema, persisten las carencias sociales, sobre todo en el acceso a seguridad social. Además, siete de cada diez personas carecen de los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias), tres de cada diez no tienen a su alcance los medios para tener una nutrición adecuada y sólo una de cada diez personas no se encuentra vulnerable con riesgo de estar en situación de escasos recursos, aumentando con ello la pobreza multidimensional, como lo muestran los indicadores elaborados por el CONEVAL. \*

De acuerdo con esta institución, la carencia por acceso a la alimentación demuestra que dos de cada diez personas la padecen (21.5%), la cual es una proporción casi idéntica al promedio nacional (21.7%). Entre 2010 y 2015, el porcentaje disminuyó 2.6 puntos porcentuales en Tlaxcala y 3.1 en el país (CONEVAL., 2016). \*

Las seis carencias sociales que conforman la medición de pobreza son el rezago educativo, el acceso a los servicios de salud, el acceso a la seguridad social, la calidad y los espacios de la vivienda, el acceso a servicios básicos en la vivienda y de acceso a la alimentación. Esta última es la segunda más común en Tlaxcala, pues la seguridad alimentaria es un indicador relacionado con la carencia al acceso a la alimentación. La inseguridad alimentaria se presenta en la población tlaxcalteca cuando existe la incapacidad para obtener una canasta alimentaria básica, aun si todo el ingreso disponible en el hogar se utilizara para comprarla. De acuerdo al CONEVAL, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. \*

En Tlaxcala, 57.9% de la población goza de seguridad alimentaria. El restante 32.1% padece inseguridad alimentaria leve (20.6%), moderada (12.6%) y severa (8.6%). Es decir, para nueve de cada 100 personas tlaxcaltecas, es complicado obtener su ingesta calórica mínima diaria. \*

La inseguridad alimentaria leve, moderada y severa ha disminuido en la entidad desde el año 2010. Sin embargo, Tlaxcala está lejos de garantizar la alimentación a sus habitantes, al menos conforme al grado de la entidad con mayor seguridad alimentaria del país, la Ciudad de México, donde 79.2% disfruta este tipo de seguridad. \*

La desnutrición también es un problema para la niñez en Tlaxcala, especialmente para los que viven en zonas rurales. Del total de niñas y niños de 5 años, 17.2% tiene talla baja, 3.7% bajo peso y 0.9% emaciación. La prevalencia de baja talla en Tlaxcala es superior a la encontrada en el ámbito nacional (13.6%). Entre niñas y niños de 5 a 11 años de edad, así como en el de 12 a 19 la prevalencia de anemia es superior al promedio nacional conforme al ENSANUT, 2012. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, “estas altas prevalencias son de gran trascendencia dados los efectos adversos de la desnutrición crónica en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor de niñas y niños, en el desempeño intelectual y físico del escolar, el adolescente y el adulto, lo que se traduce en desventaja en el desarrollo de capacidades” (ENSANUT, 2012). \*

La desnutrición de un sector de niñas y niños tlaxcaltecas convive con un problema derivado de la transición epidemiológica, 32.5% de niñas y niños en edad escolar tiene sobre peso u obesidad (ENSANUT, 2012). Por otro lado, el porcentaje de población vulnerable por tipo de carencia estatal se presenta de la siguiente manera: seguridad social 67%, servicios de salud 14.8%, acceso a la alimentación 21.5 %, rezago educativo 13.8 %, servicios básicos de vivienda 11.1 % y calidad y espacios en la vivienda 10.8%. Fuente: CONEVAL.

**\*Fuente de la información: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 Tlaxcala**

## 1.2 Siglas y Acrónimos

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**FAM.** Fondo de Aportaciones Múltiples.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**ENSANUT.** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**ENHINA.-** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

**AGEB.-** Áreas Geo estadísticas Básicas.

**COESPO.-** Consejo Estatal de Población

## 1.3 Glosario de Términos

**ADOLESCENTES.-** Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizada, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios, no afecten su salud.

**ASISTENCIA SOCIAL.-** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**BENEFICIARIAS y BENEFICIARIOS.** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

**CALIDAD.-** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**CALIDAD NUTRICIA.-** Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
- Estructuración de menús saludables;
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; e
- Insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

**CAPACITACIÓN.** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**COMITÉ.** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarias y beneficiarios) organizado para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

**COMUNIDAD.** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

**CULTURA ALIMENTARIA.-** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**DESPENSAS.-** Provisión de comestibles

**DISCAPACIDAD.-** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona

**DOTACIÓN.** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y beneficiarios, dado que contribuyen a promover una alimentación correcta, otorgándose a través de los programas de asistencia alimentaria.

**EMACIACIÓN.** Se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo, es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre.

**EVALUACIÓN.-** El proceso de obtener evidencias (medición) que nos permita juzgar (juicio) el grado de logro (congruencia) de los objetivos de aprendizaje.

**FOCALIZACIÓN.-** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**GRUPOS VULNERABLES.-** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**INSUMOS.-** Toda aquella cosa susceptible de dar servicio y paliar necesidades del ser humano, es decir, nos referimos a todas las materias primas que son utilizadas para producir nuevos elementos.

**LINEAMIENTOS.-** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades

**MARGINACIÓN.-** Situación de aislamiento en que se encuentra una persona respecto al grupo o colectividad a la que pertenece

**NIÑAS Y NIÑOS.-** Personas menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**OPERACIÓN.-** Ejecución de una acción

**ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS.** Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un programa.

**PARTICIPACIÓN SOCIAL.** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**POBLACIÓN ATENDIDA.** Número de beneficiarias y beneficiarios efectivos que son atendidos por el programa en un tiempo determinado (un año).

**POBREZA.-** Escasez o carencia de lo necesario para vivir

**SEGURIDAD ALIMENTARIA.-** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**VULNERABILIDAD.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 1.4. Alcance

**En el presente documento y de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC, se establecen las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, que serán de aplicación obligatoria a todas y todos los sujetos e instituciones que participen en el mismo. En ellas se enlistan todas las obligaciones y compromisos, así como los derechos que adquieren SNDIF, SEDIF, SMDIF, beneficiarias, beneficiarios y las instituciones involucradas.**

## 2. MARCO LEGAL

Ordenamientos del ámbito federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Ordenamientos del ámbito estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

### **3. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Apoyo mediante el acceso y consumo de alimentos nutritivos, inocuos y variados a personas que por su condición cuenten con algún problema de discapacidad, sean adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

### **4. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

#### **4.1 Objetivos específicos**

- Fortalecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos.
- Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia.
- Orientar a beneficiarias y beneficiarios a fin de mejorar sus hábitos alimentarios.
- Promover una alimentación saludable.

### **5. LINEAMIENTOS**

Con la intención de dejar claros cada uno de los niveles de intervención en la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se han definido las siguientes atribuciones y deberes a desarrollar por el Sistema Estatal.

#### **Atribuciones y deberes del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF**

##### **Sistema Estatal DIF**

Corresponde al Sistema Estatal DIF Tlaxcala, a través del área responsable del programa:

- A) Realizar conforme a los Lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la adecuada planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- B) Aplicación de las Reglas de Operación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con lo que establece el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal sobre las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones múltiples reciban las

- Entidades Federativas, se destinara un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social. Estas reglas de operación deberán enviarse a los SMDIF, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas para su observancia y apego.
- C) Aplicar las Reglas de Operación con base en el marco legal aplicable, que aporte sustento y certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del programa.
- D) Operar el programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria en todo el Estado y coordinar a las instancias participantes en la operación, lo cual implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 fondo V.I. de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
  - Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia que emite el SNDIF (EIASADC). Es una atribución del SEDIF validar los menús proporcionados por los SMDIF.
  - Llevar a cabo actividades de focalización para la identificación de hogares o personas, candidatos a recibir el apoyo que establecen las presentes reglas de operación a nivel Estatal, en coordinación con los SMDIF; a través de la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.
  - Asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos, estableciendo mecanismos de aseguramiento de la calidad de los productos alimentarios, con el fin de asegurar su calidad nutrimental e inocuidad, a través de acciones de prevención, vigilancia y control durante la selección, adquisición, distribución, almacenamiento, entrega y preparación de los mismos.
  - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población con inseguridad alimentaria, a través de los SMDIF bajo convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes.
- E) Para incidir en la mejora de calidad de vida de las beneficiarias y beneficiarios del programa alimentario, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo criterios de calidad nutricia, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las beneficiarias y beneficiarios del programa, así como al personal de los SMDIF y en las comunidades.
- F) Como eje de la asistencia social alimentaria, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad, para desarrollar su capacidad autogestora y así generar acciones corresponsables y sostenibles; se deberá fomentar la participación de la población beneficiaria en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

- G)** Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances del programa en todos los niveles operativos, con el fin de analizar cualitativamente y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando en la toma de decisiones que permitan el logro de las metas.
- H)** Concentrar e integrar el padrón estatal de beneficiarias y beneficiarios en cumplimiento a la EIASADC y al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero del 2006, y con apego al Manual de Operación del Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.
- I)** Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto del programa, lo que implica:
- Asegurar la calidad de los insumos alimentarios, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta su entrega.
  - Supervisar las acciones de orientación alimentaria implementadas por los SMDIF, con las beneficiarias y beneficiarios del programa y con sus comunidades. Las supervisiones se realizarán mediante formato de supervisión en visita de campo.
  - Diseñar una estrategia de evaluación de impacto del programa, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
  - Coordinar y propiciar la supervisión del programa con los SMDIF a través de convenios de colaboración y reglas de operación.
- J)** Fortalecer la operación del programa, lo que implica:
- Implementar estrategias para que los SMDIF focalicen a quienes realmente requieran los apoyos alimentarios.
  - Promover la inclusión de verduras y frutas, a través del diseño y entrega de los menús, generando estrategias para su adquisición y distribución.
  - Fomentar la producción de verduras y frutas a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- K)** Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de su calidad, para promover la correcta selección, preparación y consumo.
- L)** Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño del programa, bajo los siguientes criterios:
- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos (Calendario de Entrega de Informes).

- Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma al SNDIF.
- M) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo en tiempos electorales.

### **Sistemas Municipales DIF**

En el mismo tenor y, convencidos de que son los Sistemas Municipales DIF un elemento fundamental en el proceso de operación del programa se definen las siguientes atribuciones y deberes:

- A) Administrar, ejercer y aplicar los apoyos que le sean asignados para operar el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con transparencia y en congruencia con la normatividad nacional y estatal vigente.
- B) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización, detección, selección y atención de las beneficiarias y beneficiarios.
- C) Realizar procesos de focalización geográfica, como la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), a fin de identificar aquellas localidades prioritarias de atención, se utilizarán herramientas como la encuesta y formatos de padrones establecidos por el SEDIF, entre otros.
- D) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarias y beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en cumplimiento a la normatividad establecida por el SEDIF, en los tiempos y formas señaladas
- E) Promover, coordinar y fomentar la participación de las madres, padres de familia, así como de las beneficiarias y beneficiarios a través de la integración de comités quienes deberán hacerse cargo de la vigilancia del programa (contraloría social). Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de Orientación alimentaria y promoción de la salud.
- F) Operar el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.
- G) Recabar el mecanismo de corresponsabilidad del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, para ser entregadas en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF.
- H) Operar modelos alternativos de atención alimentaría acordes a las necesidades locales y en congruencia con la seguridad alimentaria.

- D)** Expedir constancia de vulnerabilidad previo estudio socioeconómico
- J)** Coordinar con el Sector Salud las acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria, que coadyuven en la atención integral de la población beneficiaria.
- K)** Remitir en forma mensual, la información de avance del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria al Sistema Estatal DIF, a efecto de medir cuantitativa y cualitativamente el desempeño de los SMDIF.
- L)** Recabar la documentación de los beneficiarios (conformación de expedientes).
- M)** Integrar los expedientes técnicos del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (solicitudes, padrones de beneficiarios y reportes de seguimiento).
- N)** Los SMDIF deberán acotarse e implementar las estrategias necesarias en cada uno de sus municipios, a fin de atender la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, promoviendo:
- Estilos de vida saludables, realizando campañas de educación en esta materia, así como reducir el consumo de azúcares, grasas saturadas y grasas trans en la dieta de beneficiarias y beneficiarios.
  - La disminución del consumo de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido en sodio (400mg de sodio en 100g de producto).
  - Promover una cultura de hábitos alimentarios saludables que permita a las beneficiarias y beneficiarios, tener una vida más sana y un mejor desarrollo.
- O)** Los Sistemas Municipales DIF, deberán contratar a un nutriólogo o nutrióloga a fin de apoyar las acciones de orientación alimentaria y diseñar los planes y programas anuales dentro de esta estrategia en coordinación con el SEDIF, con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de hábitos de higiene.
- P)** Los Sistemas Municipales DIF, al operar el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, deberán establecer los mecanismos necesarios que aseguren la calidad de los insumos alimentarios, con el fin de cuidar su inocuidad, a través de acciones de vigilancia, distribución, almacenamiento, entrega y preparación.
- Q)** El proceso de distribución de los insumos alimentarios se dará de acuerdo a lo siguiente:

Los SMDIF acudirán con base en la calendarización a las oficinas del SEDIF, a fin de cubrir el mecanismo de corresponsabilidad respectivo y posteriormente se programa la entrega de las despensas en cada uno de los municipios con apoyo del SMDIF.

## **5.1 Cobertura**

En coordinación con las autoridades municipales, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria, con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicará en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (COESPO).

## **5.2 Población**

### **5.2.1 Población potencial**

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

### **5.2.2 Población objetivo**

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

### **5.2.3 Criterios de focalización**

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad del SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia del acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación.

## **Focalización del programa**

Se identificará a los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población por sus siglas CONAPO, más recientes.

### **5.2.3.1 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios**

Para poder recibir el apoyo alimentario correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

- Ser niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.
- Personas con discapacidad y adultos mayores a partir de 60 años de edad.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

### **5.2.3.2 Métodos y/o procedimientos de selección**

#### **A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.**

- Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte de la o el posible beneficiario.
- Presentar copia fotostática de la CURP de la o el menor y del padre o tutor, acta de nacimiento de la o el menor, copia de la credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre o tutor del menor, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria, constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente, estatal o municipal a efecto de la integración de su expediente.
- Anexar diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud, que demuestre el estado nutricional de la niña o niño, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.
- Presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada.

#### **B) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años**

- Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte de la o el posible beneficiario.
- Presentar en la misma solicitud copia de la CURP, acta de nacimiento, copia de la credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre su acreditación, constancia de radicación, así como comprobante de domicilio, constancia de vulnerabilidad para la integración de su expediente.
- Llenar y presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada, misma que se anexara al expediente.
- En el caso de donación; solicitud del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad.

**5.2.3.3 Restricciones:****a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.**

- Cuando la niña o el niño, sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando la niña o el niño no entregue la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

**b) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años**

- Cuando el adulto mayor, discapacitado sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el adulto mayor, discapacitado no entregue la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

**5.3 Características de los apoyos****A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.**

El apoyo alimentario se integra por una despensa conformada por 10 insumos de los tres grupos del Plato del Bien Comer, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, la cual está calculada para 30 días.

No. CONS.	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	1	500 ML.
2	ARROZ PULIDO SUPER EXTRA	1	1 KG.
3	PASTA PARA SOPA INTEGRAL	1	500 GR.
4	LENTEJA NACIONAL ÚLTIMA COSECHA	2	500 GR.
5	FRIJOL NEGRO ÚLTIMA COSECHA	1	1 KG.
6	LECHE SEMIDESCREMADA	4	1 LT.
7	AVENA EN HOJUELAS	1	400 GR.
8	SARDINA ENSALSA DE TOMATE	1	425 GR.
9	VERDURAS ENLATADAS	1	220 GR.
10	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA	1	140 GR.

**B) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años**

El apoyo alimentario se integra por una despensa conformada por 15 insumos de los tres grupos del Plato del Bien Comer, incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, la cual está calculada para 30 días.

No. CONS.	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HARINA DE AMARANTO	1	500 GR.
2	ARROZ PULIDO SUPER EXTRA	1	1 KG.
3	AVENA EN HOJUELAS	1	400 GR.
4	PASTA PARA SOPA INTEGRAL	2	200 GR.
5	NOPAL EN SALMUERA	1	500 GR.
6	VERDURAS ENLATADAS	1	220 GR.
7	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	1	1 KG.
8	CIRUELA PASA	1	300 GR.
9	ACEITE VEJETAL COMESTIBLE	1	500 ML.
10	FRIJOL NEGRO ÚLTIMA GENERACIÓN	1	1 KG.
11	LENTEJA NACIONAL ULTIMA COSECHA	1	500 GR.
12	ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA	1	140 GR.
13	SARDINA EN TOMATE	1	425 GR.
14	LECHE DESCREMADA EN POLVO	1	210 GR.
15	ELOTE ENLATADO	1	400 GR.

### 5.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario que se otorgue a la población sujeta de asistencia alimentaria, se integrará bajo criterios de calidad nutricia con las siguientes características:

#### A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- Alimentos básicos (leche semidescremada)
- Al menos dos caréales (arroz, pasta integral para sopas, avena)
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, verdura en latada)

#### B) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años

- Al menos dos caréales (arroz, pasta integral para sopas, avena)
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (leche descremada en polvo, harina nixtamalizada)
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, verdura en latada)

### 5.3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

#### A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Se otorgará una dotación conformada por 10 insumos alimentarios de manera mensual.

**B) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años**

Se otorgará una dotación conformada por 15 insumos alimentarios de manera mensual.

**5.3.3 Criterios de selección para los insumos**

Con base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación del programa, (se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos).

Se elaborarán las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se realizarán análisis físico-químico y microbiológico a los productos de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomará la muestra del producto, de acuerdo a la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación). La frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

Cuando los SMDIF reciba los productos deberán verificar que se encuentren en buen estado (aseguramiento de la calidad alimentaria), en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación.

Mediante las actividades y compromisos que generan los Comités de Contraloría Social en el programa alimentario, una de sus responsabilidades de existir alguna anomalía, es reportar de forma inmediata al SMDIF o SEDIF cuando detecten algún producto en mal estado o fecha de caducidad vencida, para que se corrija esta situación en la medida de lo posible. (Realizarán el reporte mediante escrito libre con evidencia fotográfica).

Se realizarán visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos y se atiendan las buenas prácticas de Traslado, Almacenaje e Higiene de los mismos.

Se implementarán capacitaciones regionales en el estado, en materia de preparación de alimentos alternativos y a base de leche, bajo criterios de calidad, donde se hará hincapié a las madres y padres de familia sobre la importancia en mantener la calidad de los insumos alimentarios en todos los ámbitos como son: Selección, Preparación y Consumo.

**5.3.4 Mecanismo de corresponsabilidad del apoyo alimentario**

La beneficiaria y el beneficiario tiene la corresponsabilidad de dar una aportación económica, con la finalidad de fortalecer el programa.

Es atribución del Sistema Estatal DIF establecer el mecanismo de corresponsabilidad del Programa, a partir del siguiente criterio:

El importe del mecanismo de corresponsabilidad será definido por la Junta de Gobierno del SEDIF, en relación con las características socioeconómicas de los sujetos de atención, tomando como base el costo real de los insumos otorgados de 0% al 40% de su costo total, dependiendo de las características socioeconómicas de la población.

El mecanismo de corresponsabilidad que origine el programa, se aplicará para la ampliación del mismo y/o del programa de Desayunos Escolares.

### **5.3.5 De las donaciones**

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General, autorizará un porcentaje que no exceda del 20% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgará como donaciones para la atención de población vulnerable

## **6. ACCIONES TRANSVERSALES**

### **6.1 Orientación y educación alimentaria**

A través del personal calificado del Programa de Orientación Alimentaria, se dará capacitación inicial e introducción a presidentas, directoras y responsables de los SMDIF sobre la forma de trabajar el programa, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos para fomentar y promover prácticas adecuadas de una alimentación sana, en la familia y escuelas.

Se le entregará al SMDIF un manual, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos; de igual manera, dentro del material didáctico, se entregará una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se abordarán en el programa.

### **6.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria**

El SEDIF entregará a los 60 Sistemas Municipales DIF el Manual Práctico de Higiene, preparación de alimentos y buenas prácticas de almacenamiento, con el fin de asegurar la calidad e inocuidad en la entrega de productos, durante cada etapa de la cadena alimentaria, desde la selección, adquisición y entrega, hasta el consumo del apoyo alimentario a los beneficiarios, para garantizar la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos.

### **6.3 Capacitación**

Las capacitaciones se impartirán a través de talleres de actualización convocados por el Sistema Estatal DIF, las cuales están dirigidas a las presidentas y/o directoras, así como al personal encargado del programa en los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer los lineamientos para su operación.

Los Sistemas Municipales DIF se comprometen a replicar en su municipio el contenido de las capacitaciones que brinde el SEDIF.

#### **6.4 Asesoría sobre la operación del programa**

A través de las visitas de seguimiento a municipios se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación del programa, se analizarán los problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación donde haya alguna duda, se propondrá la organización del trabajo en las escuelas; de igual manera se establecerán las responsabilidades y compromisos, y los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional, a fin de que la población beneficiada reciba un servicio de calidad.

#### **6.5 Vigilancia nutricional**

Para las beneficiarias y beneficiarios de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados se realizará la toma de peso y talla por el sector salud, los sistemas municipales DIF procederán a capturarlos en el formato asignado. Los resultados de esta información servirán como instrumento de apoyo en el diagnóstico de la población que se atiende, así como en el análisis de la situación nutricional que presente el menor, para ser canalizado al sector salud en caso de presentar mala nutrición, para su valoración y atención oportuna.

#### **6.6 Calidad del servicio a los beneficiarios**

Supervisar que el vehículo de traslado de insumos alimentarios se encuentre en buenas condiciones, inocuo, de preferencia que sea una unidad adecuada para el transporte de alimentos, a fin de evitar su contaminación, garantizando con ello el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios. (NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

#### **6.7 Sustentabilidad:**

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, organización de productos para reciclaje, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

#### **6.8 Participación social**

Fomentar la participación de las madres, padres de familia y la comunidad a través de la integración de comités (contraloría social), quienes deberán hacerse cargo de la vigilancia, transparencia y el buen manejo de los apoyos alimentarios.

## **6.9 Derechos, obligaciones y sanciones**

### **6.9.1 Familia de Beneficiarias y Beneficiarios**

- Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.
- Asistir a las pláticas de orientación alimentaria.
- Demostrar constancia, dedicación y atención a la plática y a la persona responsable de Orientación Alimentaria.
- Mejorar los hábitos alimentarios, con la participación de todos los integrantes de la familia.
- Que dentro de su hogar practique con su familia la conveniencia de tener una alimentación correcta, para estar sanos y prevenir enfermedades.
- Aprender a realizar actividades físicas de manera regular.
- Estar consciente de que no tener una alimentación sana, conlleva al desarrollo de enfermedades y además representa costos económicos elevados para la familia y la sociedad.
- Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad mínima por apoyo alimentario.
- Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por el SMDIF.
- Realizar buenas prácticas de higiene.

### **6.9.2 Beneficiarias y beneficiarios**

#### **Derechos**

- Recibir orientación alimentaria por parte de un nutriólogo o persona calificada/capacitada.
- Recibir alimentos sanos e higiénicos.
- Conocer las enfermedades degenerativas que pueden afectar a su organismo, por tener una mala nutrición.
- Saber y conocer el tipo de actividad física que pueden realizar y sus beneficios para la salud.

#### **Sanciones**

Se aplicaran las sanciones de retención o suspensión del apoyo a los SMDIF y a las personas beneficiarias, en los siguientes supuestos:

#### **Para el municipio:**

- Por incrementar sin previo aviso el mecanismo de corresponsabilidad autorizado por “el SEDIF TLAXCALA”.
- Por la venta de los insumos alimentarios a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios.
- Por no pagar y retirar los insumos alimentarios en el “SEDIF TLAXCALA”, en las fechas señaladas.

- Por utilizar los insumos alimentarios para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa.
- Por no dar en tiempo y forma los insumos alimentarios a las beneficiarias y beneficiarios del programa.
- Se suspenderá el apoyo alimentario cuando se determine que el lugar destinado para almacenar los insumos, no reúne las mínimas condiciones de higiene e inocuidad (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- Por no contar con la integración del comité de contraloría social.

**Para las beneficiarias y beneficiarios:**

- Cuando el tutor, las beneficiarias y beneficiarios no entregue su documentación, solicitada para su ingreso al programa.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando la beneficiaria o el beneficiario sea apoyado por otro programa de carácter alimentario o social
- Cuando la beneficiaria o el beneficiario no entregue su documentación solicitada para su ingreso al programa.
- Cuando el tutor, las beneficiarias y beneficiarios no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.

**7. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**7.1 Coordinación interinstitucional**

**7.1.1 Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) e Índice de Desempeño anual.

**7.1.2 Instancia normativa estatal**

Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **7.1.3 Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

### **7.1.4 Instancias de control y vigilancia**

- Secretaría de la Función Pública.
- Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Auditoría Superior de la Federación.

## **8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

Se trabajarán en coordinación con los programas de asistencia social del estado, así como con los Ayuntamientos, con el fin de garantizar que el programa no presente duplicidades con otros.

### **8.1 Convenios de colaboración**

Se firmará convenio de colaboración alimentaria con los 60 municipios del estado, en el cual se establecerán las bases y mecanismos de coordinación entre “SEDIF TLAXCALA” y “SMDIF”, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo a las presentes reglas de operación.

### **8.2 Colaboración**

El SEDIF establecerá la coordinación con los SMDIF a través del convenio de colaboración para que supervisen la entrega de los apoyos alimentarios, a través del formato de supervisión que maneja el programa y que reportará a este SEDIF de manera mensual, con la finalidad de evitar duplicidades en la entrega de los apoyos.

### **8.3 Concurrencia**

Las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

## **9. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **9.1 Proceso**

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación del programa se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del programa.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias y los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del programa, se elaborarán Reglas para la Operación del programa, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios del programa. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, las beneficiarias y beneficiarios; contemplan alternativas para la operación del programa en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e Instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa, se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2021).
- V. Operar el programa en el Estado, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
  - Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
  - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud y Comité de Contraloría Social.
  - Determinar la composición de los apoyos alimentarios de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2021.
- VI. La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección, y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- VIII.** Asignar los apoyos alimentarios a nivel municipal con base a los procesos de focalización.
- IX.** Los SMDIF están obligados a instrumentar el método de focalización a nivel municipal, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia, para la adquisición de los productos que integran la despensa, en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo o de acuerdo a la última publicación de esta norma. Así mismo, realizar la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Seleccionar los insumos alimentarios con base en criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASADC.
- XII.** Elaborar el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa, conteniendo:
- Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
  - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
  - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación del proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje e higiene de los alimentos, a fin de asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos, como sugieren las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte.
- XIV.** El proceso para la preparación de alimentos implica la minuciosa higiene del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento y preparación de los alimentos.
- XV.** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante:
- Calendario de entrega de los productos que integran la dotación de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad.
  - Salidas de almacén, para que les sea entregadas las despensas a los SMDIF.
  - Coordinación con los SMDIF, para promover que los apoyos sean entregados en tiempo y forma y en los lugares correspondientes.

- XVI.** Implementar acciones de orientación alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del bien comer, integración de menús cíclicos, así como talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, madres y padres de familia responsables de la operación del programa.
  - Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual, para programar a los 60 municipios del estado para recibir la orientación alimentaria y los talleres de preparación de alimentos, los cuales se llevarán a cabo de manera regionalizada y también coordinando actividades con los nutriólogos que se encuentran laborando a nivel municipal.
  - En las pláticas de orientación alimentaria de acuerdo a los hábitos y costumbres de la comunidad, se imparten diversos temas entre ellos:
  - Alimentación correcta, higiene de los alimentos, alimentación en las diferentes etapas de la vida, actividad física, etc.
  - Para llevar a cabo los talleres culinarios se realizará una plática de orientación alimentaria; posteriormente, se dará seguimiento a la preparación física de menús saludables, integrando los insumos alimentarios con calidad nutricia e integrando también algunos insumos propios de la región, bajo criterios de calidad.
- XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006 y de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operación, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que al inicio del año, se integre el padrón de beneficiarios a través de los formatos asignados para ello y en medio magnético.
- XVIII.** Fortalecer la operación del programa. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verduras y frutas, así como fomentar la producción de verduras y frutas a través de huertos comunitarios, mediante acciones que impulsen el desarrollo de la comunidad, a través de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten, en diferentes situaciones y tiempos.

## **9.2 Comité de Contraloría Social (participación social)**

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa Alimentario, el SEDIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a transparentar e informar a la ciudadanía y específicamente a las personas del programa, acerca de los apoyos otorgados; que las madres y

padres de familia, las beneficiarias y beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité de Contraloría Social participará durante el ejercicio fiscal correspondiente, involucrándose en la supervisión de la entrega de la despensa; sus actividades y compromisos principales serán:

- Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo establecido por el SEDIF y SMDIF.
- Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que las despensas sean entregadas mensualmente a los beneficiarios.
- Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- Reportar de forma inmediata al SEDIF y/o SMDIF cualquier anomalía, mediante llamada telefónica o a través de oficio, con el fin de corregir las desviaciones con oportunidad.
- Participación en caso de desastre.
- Distribuir material de difusión y capacitación.
- Participar en la constitución de comités.
- Informar a los comités de sus actividades.
- Realizar visitas de asesoría a comités.
- Apoyar en pláticas a los beneficiarios.
- Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones.
- Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento.
- Capturar las actividades de promoción que se realicen.
- Recibir y atender las quejas y denuncias.
- Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del SEDIF.
- Envío de actas constitutivas al SEDIF.

### **9.3 Operación y mantenimiento**

Quedará a cargo de los SMDIF, el retiro y distribución de los productos que integran el programa y para su control, se tomarán en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarias y beneficiarios que serán reportados al SEDIF, a inicio de cada ejercicio, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

#### **9.4 Ejecución**

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, que en su artículo 4 define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente a la beneficiaria o beneficiario.

#### **9.5 Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF Tlaxcala para continuar con la operación del programa.

### **10. EVALUACIÓN**

#### **10.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa se realiza principalmente a través de visitas a los SMDIF beneficiados, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si los insumos alimentarios llegan en tiempo y forma. Una vez concluida, se requisita el formato de “visita de supervisión”, así como la evidencia de que se están realizando las entregas de las despensas. En caso de tener conocimiento de alguna problemática, se visitará al SMDIF de manera frecuente.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que los beneficiarios reciban las despensas de manera mensual.

#### **10.2 Externa**

La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Evaluación integral de desempeño de los programas alimentarios).

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

### **11.1 Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- El presupuesto basado en resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados, o no.
- Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior, depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

### **11.2 Control y auditoría**

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría:

- La Secretaría de la Función Pública.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**12. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 34,599,488.00, (treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/MN) para el Programa de Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa Alimentario EIASADC</b>	<b>Cantidad \$</b>
<b>Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</b>	34,599,488.00
<b>TOTAL</b>	34,599,488.00

**12.1 Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

**12.2 Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

**13. INDICADORES DE RESULTADOS**

El Sistema DIF- Tlaxcala es el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición, Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable “Reglas de operación.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, Asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

<b>Denominación</b>	<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Tipo / periodicidad</b>	<b>Método de Cálculo</b>
Porcentaje de diseños de dotaciones alimentarias en apego a los criterios de calidad nutricia	Diseñar dotaciones Alimentarias bajo criterios de calidad nutricia	Gestión / Otro periodo	(Número de dotaciones alimentaria diseñadas con criterios de calidad nutricia/Número total de dotaciones alimentarias validadas por el sistema nacional DIF)*100
Porcentaje de dotaciones Alimentarias para niños de 2 A 5 años 11 meses no Escolarizados entregadas	Entregar dotaciones Alimentarias adecuadas Para niñas y niños de 2-5 Años 11 meses no Escolarizados	Gestión / Otro periodo	(Número de dotaciones Alimentarias para niños de 2 a 5 Años 11 meses no escolarizados Entregadas/número de Dotaciones alimentarias para Niños de 2 a 5 años 11 meses no Escolarizados Programadas)*100
Porcentaje de dotaciones Alimentarias para niñas de 2 A 5 años 11 meses no Escolarizados entregadas	Entregar dotaciones Alimentarias adecuadas Para niñas y niños de 2-5 Años 11 meses no Escolarizados	Gestión / Otro periodo	(Número de dotaciones Alimentarias para niñas de 2 a 5 Años 11 meses no escolarizados Entregadas/número de Dotaciones alimentarias para Niñas de 2 a 5 años 11 meses no Escolarizados Programadas)*100
Porcentaje de dotaciones Alimentarias a personas Discapacitadas y adultos Mayores hombres Entregadas	Entregar dotaciones Alimentarias a personas Discapacitadas y adultos Mayores hombres y Mujeres	Gestión / Otro periodo	Alimentarias para personas Discapacitadas y adultos Mayores hombres Entregadas/número de Dotaciones alimentarias para Personas discapacitadas y Adultos mayores hombres Programadas)*100

<p>Porcentaje de dotaciones Alimentarias a personas Discapacitadas y adultos Mayores mujeres Entregadas</p>	<p>Entregar dotaciones Alimentarias a personas Discapacitadas y adultos Mayores hombres y Mujeres</p>	<p>Gestión / Otro periodo</p>	<p>(Número de dotaciones Alimentarias para personas Discapacitadas y adultos Mayores mujeres Entregadas/número de Dotaciones alimentarias para Personas discapacitadas y Adultos mayores mujeres Programadas)*100</p>
<p>Porcentaje de Supervisiones en la Entrega de dotaciones Alimentaria realizadas</p>	<p>Realizar acciones de Supervisión en la entrega De dotaciones alimentarias a los SMDIF</p>	<p>Gestión / Otro periodo</p>	<p>(Número de supervisiones en la Entrega de dotaciones Alimentarias realizadas/número De supervisiones en la entrega De dotaciones alimentarias Programadas)*100</p>
<p>Porcentaje de recursos Del fondo de aportaciones Múltiples de asistencia Social destinados a Otorgar asistencia social Alimentaria</p>	<p>Asignar recurso para El otorgamiento de Asistencia social Alimentaria con criterios De calidad nutricia</p>	<p>Gestión / Mensual</p>	<p>(Monto de recursos ejercidos Para otorgar asistencia social Alimentaria/total de recursos Asignados para otorgar Asistencia social Alimentaria)*100</p>

**14. TRANSPARENCIA**

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones.

**14.1 Focalización y cobertura:**

Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de las beneficiarias y beneficiarios del programa, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del estado, encuesta que permite la selección de los beneficiarios.

#### **14.2 Reglas de operación:**

Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

#### **14.3 Convenios de coordinación y colaboración alimentaria:**

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “SEDIF TLAXCALA” y “SMDIF”, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo a las reglas de operación.

#### **14.4 Visitas de seguimiento y supervisión:**

Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación del programa con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora. Uno de los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los beneficiarios reciban las despensas.

Los trabajos de campo que se realizan, permiten conocer en cierta medida la operación del programa a través de la observación directa y entrevistas con las beneficiarias y beneficiarios.

Una vez obtenida la información, el personal del SEDIF emite sus comentarios y recomendaciones para la mejora del programa, a través de un reporte firmado por ambas partes.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

#### **14.5 Participación de comités:**

Los Comités contarán con representantes de Contraloría Social entre la población beneficiaria, los cuales participarán en la vigilancia del programa.

### **15. DIFUSIÓN**

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el artículo 27, fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

#### **15.1 Padrones de beneficiarios**

Mediante el registro de población, que es el resultado de la planeación, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre a la asignación de los apoyos y garantiza la transparencia tanto al ejercicio, como de su aplicación.

Los SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base a la normatividad, una vez ubicados, los SMDIF procederán a la captura en el formato, diseñado de acuerdo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Los SMDIF recabarán la información necesaria para ser incorporada en el sistema de datos personales denominado “Sistema de Beneficiarios de Ayudas y Subsidios”, requisitando para tal efecto, el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

### **16.1 Mecanismos, instancias y canales**

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las personas servidoras públicas involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

**Mtra. Maday Capilla Piedras.**- Directora General del SEDIF Tlaxcala. Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: [dirección.general@diftlaxcala.gob.mx](mailto:dirección.general@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

**C.P. Everardo Martínez Díaz.**- Director de Planeación, Evaluación y Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: [administrativo@diftlaxcala.gob.mx](mailto:administrativo@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**C.P. Iván Hernández Méndez.**- Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 212, Correo Electrónico: [ivan.hernandez@diftlaxcala.gob.mx](mailto:ivan.hernandez@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

17. ANEXOS

FORMATOS



*Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura*

Folio:

Hogar:  1. Seguro  
 2. Inseguro leve  
 3. Inseguro moderado  
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares  Sí  No

Escuela: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_

*Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares*

**1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

**1** Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 2. Municipio o delegación: \_\_\_\_\_  
 3. Localidad: \_\_\_\_\_

**2** Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista  1. Primera visita  
 2. Segunda visita  
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: \_\_\_\_\_

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: \_\_\_\_\_

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa):  /  /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.6 Hora de término de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.7 Duración de la entrevista: \_\_\_\_\_ minutos

2.8 Nombre del encuestador: \_\_\_\_\_

2.9 Nombre del capturista: \_\_\_\_\_

*"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF \_\_\_\_\_, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"*

*"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."*

**2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA**

**3** Calle, avenida, callejón, carretera o camino: \_\_\_\_\_

**4** Número exterior: \_\_\_\_\_

**5** Número interior: \_\_\_\_\_

**6** Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: \_\_\_\_\_

**7** Código postal: \_\_\_\_\_

**8** Referencias del domicilio conocido: \_\_\_\_\_

**3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR**

**9** ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?

[09]

**10** ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?

1. Sí -----> pasar a P12  
 2. No -----> Continuar

*(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)*

[10]

**11** ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?

[11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.	12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención en adelante solamente una persona debe responder el cuestionario)	13. Fecha de nacimiento (d/m/a)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad a esta?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (¿de qué nombre del integrante en turno)...?
[01]		1. Si 2. No	/ /	1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Prescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Si 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de alfarería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajo
[02]			/ /				
[03]			/ /				
[04]			/ /				
[05]			/ /				
[06]			/ /				
[07]			/ /				
[08]			/ /				
[09]			/ /				
[10]			/ /				
[11]			/ /				

-- Continúa --					
ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual a préstamo que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona es un empleado asalariado? (*Atención en caso de ser un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a habienda por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplicar los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$	1. Sí 2. No	Atención menor 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Desayunos escolares niños 5. Desayunos escolares niñas 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

  

21.1. ¿Algun miembro de la familia se encuentra en la cárcel?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.2. ¿Hay algún miembro de la familia que haya salido del país para trabajar?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.3. ¿Algun miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
2.2. Atención encuestador, contestar o llamante para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestador: según indique el encuestado (si se de bien contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i>  (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]		1. Preescolar CBBI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial (ISA EB) 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	1. Pública 2. Privada			
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$ <input type="text"/>
25	¿Cria animales para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cria en la alimentación del hogar? (Leer opciones) 1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad <input type="text"/> [26.1]
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicios de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32	¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] <input type="text"/>
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE						
A continuación en la siguiente matriz indique: a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados? b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?  <i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i>						
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?  <i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>  1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia   <i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuya, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o Integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o Integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o Integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena Instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en azúcares y/o grasas)  RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, aplo, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, chuela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chortzo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, Jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

**CROQUIS**

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:





**O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DEPTO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION  
ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO 2021

FECHA DE ENTREVISTA \_\_\_\_\_

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA QUE INGRESARA EL BENEFICIARIO:

PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA ( )	PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA ( )	NINAS Y NINOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES ( )
--------------------------------	--------------------------------------	--

NOMBRE DEL MENOR \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE/ TUTOR \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BENEFICIARIO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ TIPO DE DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

1.- LA VIVIENDA DONDE HABITA ES:  
( ) PROPIA ( ) RENTA ( ) PRESTADA ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

2.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN:  
( ) ADOBE ( ) BLOCK ( ) TABIQUE ( ) MADERA ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

3.- TIPO DE PISOS:  
( ) TIERRA ( ) CEMENTO ( ) LOSETA ( ) MADERA ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

4.- TIPO DE TECHOS:  
( ) COLADO ( ) CARTÓN ( ) ASBESTO ( ) SOLERA ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

5.- SERVICIOS:  
( ) LUZ ( ) AGUA POTABLE ( ) DRENAJE ( ) ALUMBRADO ( ) PAVIMENTACIÓN ( ) TERRACERIA

6.- TIPO DE BAÑOS:  
( ) CONECTADO A FOSA SÉPTICA ( ) CONECTADO A DRENAJE ( ) DEFECCIÓN AL AIRE ( ) LETRINA

7.- ALIMENTOS QUE CONSUME:  
( ) VERDURAS ( ) CARNES ( ) LEGUMINOSAS ( ) LACTEOS ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

CADA QUE TIEMPO LOS CONSUME: ( ) DIARIO ( ) C/2 DIAS ( ) SEMANAL ( ) OTROS ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

8.- ALIMENTOS QUE ACOSTUMBRA:  
( ) DESAYUNO ( ) ALMUERZO ( ) COMIDA ( ) MERIENDA ( ) CENA

9.- QUIEN APORTA EL INGRESO FAMILIAR \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_  
OCUPACION \_\_\_\_\_ INGRESOS QUE PERCIBE \$ \_\_\_\_\_

ESTOS SON: ( ) SEMANALES ( ) QUINCENALES ( ) MENSUALES

10.- EGRESOS. (ESPECIFIQUE EN DINERO).

ALIMENTACIÓN \$ \_\_\_\_\_ GAS \$ \_\_\_\_\_  
RENTA \$ \_\_\_\_\_ TRANSPORTE \$ \_\_\_\_\_  
LUZ \$ \_\_\_\_\_ VESTIDO \$ \_\_\_\_\_  
ESTUDIO \$ \_\_\_\_\_ OTROS \$ \_\_\_\_\_ ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

11.- CON QUE SERVICIO MEDICO CUENTA:  
( ) SESA ( ) IMSS ( ) ISSSTE ( ) PARTICULAR ( ) OTROS ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

12.- RECIBE ALGUN OTRO APOYO ALIMENTARIO: \_\_\_\_\_ INDIQUE CUAL: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

DIAGNÓSTICO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** La Directora o Director de Planeación, Evaluación y Administración, así como la Jefa o Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, del Sistema Estatal DIF, resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS.  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

